Comisión de Defensa Nacional

Carpeta Nº 1126 de 2006

Versión Taquigráfica N° 804 de 2006

ARMAS REMITIDAS POR LA JUSTICIA AL SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO DEL EJÉRCITO

Modificación del plazo para el retiro de las mismas

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 17 de octubre de 2006

(Sin corregir)

PRESIDEN: Señores Representantes Javier García (Presidente) y Luis Rosadilla (Vicepresidente).

MIEMBROS: Señores Representantes Daniel García Pintos y Jorge Menéndez.

DELEGADO DE SECTOR: Señor Representante Víctor Semproni.

SEÑOR PRESIDENTE (García).- Habiendo número, está abierta la reunión.

En la sesión pasada se votó, por unanimidad, la reconsideración del proyecto relativo a: "Armas remitidas por la Justicia al Servicio de Material y Armamento del Ejército", solicitada por el señor Diputado Menéndez.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Habíamos sido designados por esta Comisión para informar con respecto a este proyecto de ley. En la sesión anterior solicitamos continuar con la consideración del tema porque habíamos visto que existía una serie de antecedentes del año 2004, cuando se discutió el mismo proyecto de ley, y creíamos que podían ser incluidas como modificaciones al proyecto que venía del Senado. Inclusive, el señor Diputado Javier García había hecho un planteo acerca de tener en cuenta a la Policía y, sin haber profundizado mucho en ello, estuvimos haciendo una serie de averiguaciones basándonos, fundamentalmente, en los antecedentes. También mantuvimos conversaciones con algunos jerarcas del Ministerio del Interior, en particular con el Inspector Vázquez, quien es el Jefe de Armamento del Ministerio del Interior.

Hemos dado una redacción diferente al proyecto, teniendo en cuenta que no solo el Ejército puede estar interesado en la utilización de aquellos materiales en el depósito del Servicio de Material y Armamento, sino también la Armada Nacional y la Fuerza Aérea que, en ciertos casos -no comunes- podrían mantener algún interés en cierto tipo de armamento. Es de destacar que es posible, por ejemplo, que la Aduana pueda

capturar algún tipo de armamento que pueda servir a la Armada Nacional; me refiero a la posibilidad de que hubiera alguna lancha astillada o algo similar. Dadas las condiciones que vive el país y, en particular, nuestras Fuerzas Armadas, sería una picardía que hubiera que proceder a su eliminación, a su quema, etcétera. En esto también incluyo a la Fuerza Aérea y, ni que hablar, a la Policía.

Entonces, hemos previsto presentar a esta Comisión las siguientes modificaciones. El artículo 1º quedaría igual y el artículo 2º tendría la siguiente redacción: "Con las armas que no hayan sido retiradas o regularizada su situación de la manera indicada en el artículo anterior, se procederá por parte del Servicio de Material y Armamento del Ejército de la siguiente manera, dando cuenta al Poder Judicial: [...]". "Dando cuenta al Poder Judicial" es un agregado porque, en definitiva, el Poder Judicial es quien determina la incautación, el ordenamiento de la regularización documental, el retiro, etcétera. Según entendemos, este agregado es una forma de hacer que el Poder Judicial mantenga la relación con las armas que están depositadas y qué es lo que se pretende luego de esta etapa, es decir, los pasos a dar según los incisos A), B) y C).

Asimismo, el inciso A) varía, pero el B) y el C) se mantienen igual.

El inciso A) quedaría redactado de la siguiente manera: "Aquellas que por sus características, condiciones de uso y estado sean factibles de integrar la cadena de abastecimiento" -acá cambia- "de las Fuerzas Armadas y de la Policía, serán reacondicionadas y puestas a disposición del Ministerio correspondiente". O sea que el área estrictamente referida al Ejército, en particular al Servicio de Material y Armamento, a través del Comando General del Ejército, se amplía a todas las Fuerzas Armadas y a la Policía.

Entendemos que esa es una reforma importante.

No hablamos del organismo correspondiente sino del Ministerio correspondiente para que exista un control ministerial de esta situación, a fin de que las armas no anden perdidas ni tengan un destino incierto dentro de cada Ministerio.

Los otros dos incisos quedan igual.

Entiendo -otro de los temas que no estaría incluido en la ley, pero se puede manifestar como un antecedente de esta situación- que el orden de prelación en cuanto a la definición de hacia dónde va, debe ser manejado a través de la reglamentación de la ley. Considero que no correspondería que fuera indicado en la ley, porque es una definición que puede variar en base a una serie de situaciones. Tendría que ser manejado a través de la reglamentación porque es más fácil determinarla y corregirla en su momento. Creo que da una mayor amplitud, recoge una serie de planteos realizados en Comisión y se apega a los antecedentes de la discusión que tuvo lugar en la Cámara de Diputados en el año 2004.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a hacer una sugerencia con respecto a esta modificación.

Comparto el espíritu, independientemente de las cantidades, por un tema de eficiencia. El señor Diputado Menéndez sugiere que se diga: "dando cuenta al Poder Judicial", pero me parece que queda un poco desprendido; por lo tanto, sugiero agregar una frase después del literal C) que diría: "De lo actuado en este artículo se dará cuenta al Poder Judicial".

Lo demás queda como estaba. En la introducción del artículo 2º se dice: "Se procederá por parte del Servicio de Material y Armamento del Ejército de la siguiente manera:"

Además, a la frase: "de las Fuerzas Armadas", habría que agregar "y de la Policía Nacional".

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Me sigue sobrevolando la duda de si al Instituto Policial le sirve, en definitiva, el flujo de armas en las condiciones en las que normalmente se dan. Creo que aunque sea extraoficialmente sería importante saber, a través del Ministerio del Interior, cuál es el verdadero interés que puede haber en ese sentido. Tenemos claro que los Oficiales de Policía poseen armamento relativamente nuevo, así como su uniforme, aunque no es así en relación con el personal Subalterno.

SEÑOR ROSADILLA.- La preocupación que señala el señor Diputado García Pintos ya fue manifestada en más de una oportunidad. Quiero decir que la norma no obliga sino que habilita a que

ambos Ministerios puedan hacer uso de armas reacondicionadas o reutilizadas. Por lo tanto, ante el ofrecimiento de armas que no sean complementarias o que no estén en condiciones de uso para la Fuerza, el Ministerio puede rechazarlas. Reitero, la ley habilita, no obliga y todas las Fuerzas que están comprendidas en la norma decidirán si las armas que se les ofrecen son compatibles o no con su armamento, así como con sus capacidades y necesidades.

Puede suceder que en algún momento la totalidad de las armas se destruya porque a nadie le sirven para nada. En todo caso, lo único que la norma hace es generar la posibilidad de que si alguna eventualmente sirviese pueda ser utilizada por la Policía o las otras Fuerzas. Personalmente, creo que va a ser muy difícil que algunas de esas armas lleguen a la Policía.

SEÑOR MENÉNDEZ.- Quiero aclarar que los miembros de la Comisión nos comunicamos con algunos jerarcas como, por ejemplo, con el Inspector Vázquez que es el Director de Armamento del Ministerio del Interior y también con el señor Jouroff, quienes nos aconsejaron en este sentido. Sabemos que la Policía utiliza armas de 9 milímetros, calibre 38 pero, eventualmente, se formarán otros grupos necesarios para enfrentar al crimen organizado, lo que seguramente podrá requerir otro tipo de armas que hoy la institución no posee. También debemos pensar en la eventualidad de que -lo mencionó en una intervención el señor Diputado Scavarelli en el año 2004- la Aduana realice la captura de algún armamento en tránsito ilegal que podría formar parte del que normalmente utiliza la Policía. Asimismo, debemos tener en cuenta la posibilidad de que se forme algún otro grupo en cuya preparación y creación ya está trabajando la Policía.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la última corrección que realizamos al artículo 2º sugiero hacer una nueva modificación. El párrafo quedaría mejor redactado de la siguiente forma: "El Servicio de Material y Armamento del Ejército dará cuenta de lo actuado en este artículo al Poder Judicial". De lo contrario queda sin sujeto.

Si no hay más consideraciones, se pasa a votar el proyecto en general.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 1º, que no tiene modificaciones.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 2º. El literal A) dice: "Aquellas que por sus características, condiciones de uso y estado sean factibles de integrar la cadena de abastecimiento de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, serán reacondicionadas y puestas a disposición del Ministerio correspondiente".

Los literales B) y C) no tienen ninguna modificación.

Se agrega una frase final que dice: "El Servicio de Material y Armamento del Ejército dará cuenta de lo actuado en este artículo al Poder Judicial".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En consideración el artículo 3º que no tiene modificaciones.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En consideración el artículo 4º que tampoco tiene modificaciones.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se propone al señor Diputado Menéndez como miembro informante.

Trataremos de agilitar el tratamiento en Cámara de forma tal que pueda volver al Senado en los próximos días.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- En el día de hoy tenemos reunión de coordinadores y voy a plantear la conveniencia de abordar este tema rápidamente.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rosadilla)

SEÑOR PRESIDENTE.- Teníamos pendiente de la sesión anterior la solicitud del señor Diputado García Pintos en el sentido de convocar a la Comisión a la señora Ministra de Defensa Nacional y, a su vez, al señor Ministro de Relaciones Exteriores. El señor Diputado García Pintos me acota que lo relativo a la convocatoria de la señora Ministra ya había quedado resuelto.

Nosotros habíamos adelantado una posición -que vamos a reiterar ahora- en el sentido de que preferimos, en primer término, una convocatoria exclusiva a la señora Ministra -el señor Diputado García Pintos hizo un hincapié particular en que estaba convocando a la señora Ministra y no al Ministerio-, dejando para una oportunidad posterior, en relación con la evolución de los hechos, la convocatoria al Ministerio de Relaciones Exteriores.

De todas maneras, como sabemos que la composición de la Comisión no es total, está nuestra respuesta dada pero quisiéramos escuchar también la opinión del Partido Nacional, que en estos momentos no se encuentra en la Comisión. Los hechos se dieron así.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Quiero pedir a la Mesa que gestione con la señora Ministra de Defensa Nacional, doctora Berrutti, la concurrencia por los dos temas: los muchachos que están en Chile y las bases en Bolivia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.